



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N° 153

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA N° 620

ARICA, 03 JUL 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Que Serviu Región de Arica y Parinacota, es dueño del los siguientes inmuebles:

Lote denominado "Estadio Liga de Empleados" de la Población Maipú Oriente, Comuna y Provincia de Arica, individualizado en el plano archivado bajo el N°31 en el archivo de planos y documentos del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1979, cuyos deslindes son: al Norte, en 173 metros con calle Juan Antonio Ríos; al Sur, en 178 metros con calle Rómulo Peña; al Oriente en 110 metros con calle Pedro Aguirre Cerda; y al Poniente en 110 metros con calle Alejandro Azolas. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1809 N°1378 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009.-

b) El Ordinario N°1430 de fecha 13.DIC.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu;

c) El Ordinario N°0597 de fecha 05.JUN.2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N°1430/06;

d) La Resolución N°689 de 26.DIC.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;

e) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;

f) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N°

397/76 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N°101 (V. y U.) de fecha 24.04.2008, que designa a don Dante Pancani Corvalán Director del SERVIU la XV Región y el Decreto N°192 (V. y U.) de 22.10.2007 que designa a don Ricardo Chameng Cornejo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Arica y Parinacota, dictamos la siguiente :

R E S O L U C I O N

1°.- DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE el Lote denominado "Estadio Liga de Empleados" de propiedad de SERVIU Región Arica y Parinacota individualizado en el visto a) de la presente Resolución.

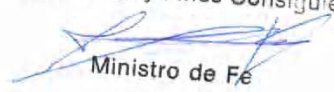
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RICARDO CHAMENG CORNEJO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA




DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

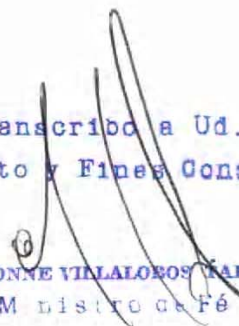
Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe


LAF/LOVH

- Seremi MINVU Arica y Parinacota (2)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (1)
- Oficina de Partes SERVIU (2)

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fe